

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 3 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO SSPO/03/2015.- DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL CUAL ESTABLECE EL EMBLEMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA....PÁG. 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA 06/2015.-CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO EA-920005991-N6-2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.....PÁG. 3



Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2016



2015, Centenario luctuoso del General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori "Soldado de la Patria"

ACUERDO SSPO/03/2015, DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL CUAL ESTABLECE EL EMBLEMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, 29, 35, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 45, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 4, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, en las respectivas competencias que la propia Carta Magna les señala.

El artículo 35, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 45, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, facultan al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a dictar acuerdos, circulares, lineamientos, protocolos y demás instrumentos administrativos y técnicos para fortalecer la actividad institucional de la dependencia.

La Dirección General de Apoyo Técnico, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió un Manual de Identidad para los Municipios y entidades federativas en las que establece un emblema estándar y normas técnicas de la paleta cromática, para identificar a las Instituciones Policiales. Por otra parte, el artículo 57, fracción XXVIII, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, establece parámetros que se debe seguir en los colores y emblemas que identifiquen a las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.

En este sentido, el Acuerdo SSPO/09/2014, del Secretario de Seguridad Pública, por el cual se Establece el Emblema Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública e Instituciones Policiales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 23, Tercera Sección, de siete de junio de 2014; no se encuentra alineado a las anteriores dispositivos y por ende, no permiten que la población arraigue una imagen estandarizada de las policías de los tres órdenes de gobierno.

La identificación que la población hace de la imagen institucional de las policías, facilita en la autoridad la implementación de estrategias y programas basados en el mando único policial, que es la base del sistema de coordinación en Seguridad Pública nacional. Por lo tanto, una imagen disociada con la propuesta nacional, solo confunde a la población y no abona a fortalecer la confianza en la policía como instancia obligada a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Así, resulta conveniente dejar sin efecto el emblema impuesto por el Acuerdo SSPO/09/2014 y homologar el emblema institucional para las Instituciones Policiales con el sugerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acatando por igual las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, adoptando como base la estrella de siete puntas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece como emblema institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, el diseño con la descripción siguiente:

Estrella de siete puntas con destellos plateados. Al centro de ésta, un escudo con vértice superior y costados curvos. Al interior de éste, las siglas "SSP", sobre una cintilla tricolor en verde, blanco y rojo, que abarcan de un extremo al otro el escudo. Al centro de éste, un águila con las alas extendidas. Al pie del escudo la palabra "Oaxaca".

Su significado es el siguiente:

El conjunto representa la fuerza, el valor, la rectitud, la integridad, la probidad y la disposición en beneficio de la ciudadanía. De esta manera los siete rayos de nuestra estrella son representativos de los siguientes valores policiales: **Sacrificio:** Abnegación al servicio, ofreciendo la vida en el cumplimiento del deber; **Lealtad:** Fidelidad a la patria, a sus Instituciones y a la Ley; **Disciplina:** Observancia estricta a las normas que rigen el servicio, asumiendo las consecuencias de su incumplimiento; **Honor:** Enaltecimiento personal e institucional, por la satisfacción del cumplimiento de los deberes; **Dignidad:** Integridad en los actos personales y de servicio, sublimados en la rectitud y honestidad al pertenecer a la Institución; **Autoridad:** Ejercicio responsable y eficiente en el desarrollo de las funciones policiales; y **Moral:** Actitud que enaltece el espíritu, discernimiento del correcto actuar humano. La cintilla tricolor representa la bandera nacional, el apego y respeto a los símbolos nacionales. El águila con las alas extendidas significa el valor y la entrega para defender el orden y la paz públicos, así como la vida, las libertades, la integridad física y patrimonial de las personas.

SEGUNDO. La representación gráfica del emblema de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y de sus Instituciones Policiales, es la siguiente:



TERCERO. Se instruye al Comisionado de la Policía Estatal, al Oficial Mayor y Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Seguridad Pública, a implementar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones que deriven en la portación y uso del Emblema en uniformes, documentación e imagen de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Instituciones Policiales; así como, en la elaboración del Manual de Uniformes y Divisas, para las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

CUARTO. El titular de la Oficialía Mayor, de la Secretaría de Seguridad Pública, deberá realizar la planeación y gestión presupuestal, con el fin de imponer el presente emblema en instalaciones, vehículos, equipo y uniformes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Seguridad Pública, para que gestione la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, así como, al área de Comunicación Social su debida difusión en los medios de comunicación.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, hará llegar a las autoridades civiles, policiales y militares en el Estado, relacionadas con la seguridad pública, copia del ejemplar de la publicación oficial del presente acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el Acuerdo SSPO/09/2014, del Secretario de Seguridad Pública, por el cual se Establece el Emblema Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública e Instituciones Policiales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23, Tercera Sección, de siete de junio de 2014.

La portación del emblema al que se refiere el Acuerdo SSPO/09/2014, será transitorio hasta en tanto se realiza la imposición del nuevo emblema, así como su portación en uniformes de personal administrativo estará sujeto a las disposiciones que determinen sus respectivos mandos.

Así lo acordó, el Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 25 días del mes de febrero de dos mil quince. **CÚMPLASE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA**

VÍCTOR AMADO ALONSO ALTAMIRANO

Convocatoria: 06/2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 Licitación Pública Nacional

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27 y demás relativos de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y morales cuyo objeto social preponderante sea el arrendamiento de equipos de fotocopiado con funciones de impresión y escaneo; con una antigüedad mínima como contribuyente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Venta de bases	Período para la presentación de su carta de interés	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y Apertura de ofertas	Notificación del fallo
EA-920005991-N6-2015	\$ 0.00	03/03/15 hasta el 06/03/2015	04/03/2015 10:00 horas.	TÉCNICA 06/03/2015 08:00 horas. ECONÓMICA 09/03/2015 10:00 horas.	10/03/2015 10:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	EQUIPO DE HASTA 15 MIL IMPRESIONES MENSUALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO. ESPECIFICACIONES DE COPIADO: TIPO EQUIPO DIGITAL; VELOCIDAD DE COPIADO 30 PPM; FUENTES DE PAPEL UNA; CAPACIDAD...	236	EQUIPO
2	0000000000	EQUIPO DE HASTA 30 MIL IMPRESIONES MENSUALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO. ESPECIFICACIONES DE COPIADO: TIPO EQUIPO DIGITAL; VELOCIDAD DE COPIADO 45 PPM; FUENTES DE PAPEL DOS; CAPACIDAD...	56	EQUIPO
3	0000000000	EQUIPO DE HASTA 60 MIL IMPRESIONES MENSUALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO. ESPECIFICACIONES DE COPIADO: TIPO EQUIPO DIGITAL; VELOCIDAD DE COPIADO 65 PPM; FUENTES DE PAPEL CUATRO...	17	EQUIPO
4	0000000000	EQUIPO DE MAS DE 60 MIL IMPRESIONES MENSUALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO. ESPECIFICACIONES DE COPIADO: TIPO EQUIPO DIGITAL; VELOCIDAD DE COPIADO 100 PPM; FUENTES DE PAPEL CUATRO...	6	EQUIPO

Para participar en este proceso licitatorio, no es necesario cubrir derecho alguno, las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> (en los Estados); además "la convocante" pondrá a disposición de cualquier interesado para su consulta un ejemplar impreso en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Administración, ubicadas en edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la ciudad administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en carretera internacional Oaxaca-Istmo, kilómetro 11.5, municipio de Tlailixtac de Cabrera, Oaxaca; en un horario de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles, misma que estará disponible a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas "RODOLFO NIETO" de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 2 "RUFINO TAMAYO" segundo nivel, ubicada en Km. 11.5, carretera Oaxaca-Istmo, del Municipio de Tlailixtac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Lugar de entrega: La convocante requiere que los equipos de fotocopiado con funciones de impresión y escaneo objeto de la presente licitación, sean entregados Libre a Bordo (L.A.B.), incluida descarga, instalación y puesta en marcha en el domicilio de cada una de las Dependencias, Entidades y demás organismos solicitantes de la Administración Pública Estatal

Fuente de financiamiento: Recurso Estatal con clave presupuestal número 312 "ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO".

Condiciones de pago: El pago será en términos del artículo 54 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

- No se otorgará anticipo.
- La forma de pago será: mensual de acuerdo al consumo, mismo que se efectuará a más tardar 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- El pago será cubierto una vez que la empresa adjudicada presente las facturas correspondientes, misma que deberá reunir los requisitos fiscales y el desglose de los descuentos que hubiere y se otorguen al Gobierno del Estado.

Fecha de Entrega: La convocante requiere que los equipos de fotocopiado motivo de la presente licitación, se suministren, instalen y pongan en marcha a más tardar el día 17 de marzo de 2015 pudiendo realizar la entrega desde el día de la notificación del fallo del presente concurso, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para así estar en condiciones de proporcionar el servicio desde el día 17 de marzo de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 03 de marzo de 2015.



Rafael Sáenz

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones,
Bienes y Servicios del Poder Judicial
MARTES 3 DE MARZO DE 2015